



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, por mutuo acuerdo
Solicitantes	Daniela Zapata Pérez, CC. 1.013.537.052 Jaime Alberto Londoño Álvarez, CC. 8.105.157
Radicado	05001-31-10-014-2021- 00597-00
Decisión	Hace corrección
Interlocutorio	1184

Mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2022 emitido por la Notaria segunda de Envigado, dentro del presente asunto, solicitó se corrija el error en el que se incurrió en la sentencia No. 319 emitida el 13 de diciembre de 2021. Lo anterior, toda vez que allí se citó como indicativo serial el No. 5728730, cuando en realidad corresponde el indicativo serial No. 5726730.

Como efectivamente le asiste razón, el despacho procederá hacer la corrección peticionada; dado que, los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en la sentencia No. 319 pronunciada el 13 de diciembre de 2021; en el sentido en que se citó como indicativo serial el No. 5728730, cuando en realidad corresponde el indicativo serial No. 5726730.



SEGUNDO: Expídase copias del presente auto para los efectos que corresponda.

NOTIFÍQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1297f98cf67483f2ae51988b8dcc96764e88fa61a09e6af92c7138e91373866e**

Documento generado en 22/11/2022 02:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>